



Radicado: D 2023070004782

Fecha: 26/10/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2200 del 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, y la ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece:
“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental”.

- b. Que la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad mediante oficio con radicado 2023020052637 del 18 de octubre de 2023, solicitó a la Secretaría de Hacienda realizar traslado presupuestal interno en el agregado de gastos de funcionamiento por valor de \$8.973.279.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- c. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022: “*Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-creditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): (...) * Gastos de Personal (...)*”, mediante oficio con radicado 2023020052894 del 19 de octubre de 2023, la Secretaria de Hacienda autorizó realizar traslado presupuestal solicitado por la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP 7100000097.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal al rubro de “Viáticos de los Funcionarios en Comisión”, toda vez que se dará prioridad a las salidas de campo de los funcionarios y por lo tanto se utilizarán menos recursos para horas extras, así mismo se dispone de recursos disponibles en el rubro “Servicios de alojamiento; servicios de suministro”, producto de la liquidación del contrato de tiquetes aéreos, la liberación de saldos de recursos comprometidos y la finalización de la suscripción de contratos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	112B	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	8.000.000	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
0-1010	112B	2-1-2-02-02-006	F	999999	973.279	Servicios de alojamiento; servicios de suministro
TOTAL					\$ 8.973.279	

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Artículo Segundo. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	112B	2-1-2-02-02-010	C	999999	8.973.279	Viáticos de los Funcionarios en Comisión
TOTAL					\$8.973.279	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR
 Secretario (e) de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez, Profesional Universitario, Dirección de Presupuesto	<i>Maribel</i>	24-10-23
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Glees</i>	24-10-2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP Salazar</i>	24-10-2023
Revisó-	Revisión Jurídica Despacho Hacienda <i>Felipe Gualdo</i>	<i>FG</i>	25-10-2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>LGD</i>	25-10-23
Vo.Bo.	Diana Marcela Raigoza Duque, Subsecretaria (e) Prevención del Daño Antijurídico	<i>DMRD</i>	25-10-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.